



INSTITUTO DE NEUQUEN
EXEQUITO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2445 /88.-

V I S T O:

El expediente Nº 11.401-N-88, caratulado: "MALDONADO ANTONIO solicita licencia comercial sobre Distribución de Vinos", y en su consecuencia Nº 1.131-C-1988 rotulado: "SINCELI MANUEL solicita habilitación para el uso de depósito"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en último término el Señor MANUEL SINCELI, domiciliado en la Avenida Argentina Nº 5.000 de esta Ciudad, solicita a nombre de RESERVA S.A.I.A.C. y F. la habilitación del depósito de Vinos de propiedad de la firma citada, ubicado / en la calle S. N. Rodríguez Nº 1.048 de esta Ciudad, el que anteriormente estuvo destinado para igual uso a nombre de ANTONIO MALDONADO, originariamente tramitado por expediente Nº 11.401-N-1988, con Licencia Comercial Nº 12.117 del año 1981;

Que a fojas 2 se supide la Dirección de Obras Particulares, informando:

a) Que el depósito en cuestión está ubicado en el Distrito N 2 por lo que el uso propuesto no es compatible con la zona, y el inmueble no posee planes aprobados.-

b) Que la Licencia Comercial mencionada por el interesado fue otorgada en forma provisoria por dos años.-

c) Que ya que la solicitud corresponde al mismo rubro que ya obtuvo una autorización provisoria, anterior a la Ordenanza 176 que contemple en su artículo 4º habilitación de este tipo, en opinión de / esa Dirección, extender una habilitación provisoria, firmada por convenio entre el interesado y el Municipio, en convenio de renuncia / definitivo, el plazo de cuya habilitación podría oscilar entre 6 y 18 años conforme a la citada Ordenanza 176.-

Que posteriormente, a fojas 4, en una nueva presentación / del Señor MANUEL SINCELI, acompañada esta vez por la firma del Señor / MIGUEL REYES JUNGERI, manifiesta que luego de iniciado el expediente // 1.131-C-88, ha surgido un cambio en cuanto a la firma solicitante, // puesto que la misma, RESERVA S.A., ha transferido su fondo de comercio al Señor Miguel Reyes Jungari, solicitante, consiguientemente, que la //

//////.-

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE LICENCIAS
DIRECCION MUNICIPAL

//////.-

Habilitación y Licencia Comercial de la referida distribución con ex-
pedido a nombre de este último;

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social
mediante Despacho N° 168 que luce a fojas 7, resuelve otorgar el per-
misso de habilitación solicitada con carácter de excepción por el tér-
mino de seis (6) años a contar desde la fecha de promulgación de la /
Ordenanza respectiva, por aplicación de la Ordenanza N° 1748 que re-
glamenta el caso. Que este Despacho fué aprobado por unanimidad por /
este Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 8 celebrada el día 18 del mes /
de Abril en curso;

Por ello y lo dispuesto en el artículo 129 inciso e)
de la Ley 93;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve lo siguiente

RESOLUCION

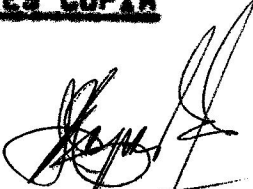
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar a la razón
- - - - - social MIGUEL REYES ZUNERI una Licencia Comercial provi-
soria, con carácter de excepción, por el término de seis (6) años a //
contar desde la fecha de promulgación de la presente, para explotar //
un comercio de Depósito de Vinos en la calle Carlos M. Rodríguez N° /
1.048 de esta Ciudad.-

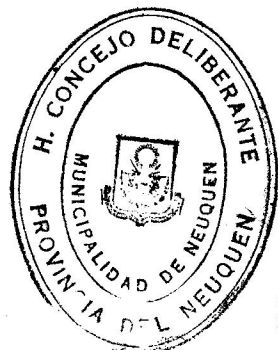
ARTICULO 2º) Previamente al otorgamiento de la habilitación provisoria,
- - - - - deberá firmarse entre la Municipalidad y el solicitante,
un convenio de reubicación definitiva, con notificación al propietario
del inmueble en caso de que el interesado alquile el edificio.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA //
CIUDAD DE NEUQUE, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO //
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (1985) (Expte. N° 11.401-M-80 y su aporq //
de N° 1.131-C-1985).- - - - -

ES COPIA


JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDD:GIULIANI
FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2445
PROMULGADA POR DECRETO N° 0509/19 85
EXTE N° 11401-M-80
DCE: